

**ACTA DE TERMINACION/RECIBO FINAL
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

NUMERO DE CONTRATO	CPS-039-2026 (CO1.PCCNTR.9282790)
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE SALUD, EN ARAS DEL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY EN SALUD, EN EL MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS.
CONTRATISTA	RICHARD MAURICIO MARIN
Nº IDENTIFICACION	CC 75.048.845
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA MERCED CALDAS
Nº IDENTIFICACION	NIT. 890.802.795-8
REPRESENTANTE LEGAL	YENI FERNANDA HENAO DAVILA
Nº IDENTIFICACION	C.C. 1.088.284.011
VALOR INICIAL	DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS CMTE. (\$19.200.000)
CDP	153 DEL 17 DE ENERO DE 2026
RP	202 DEL 3 DE FEBRERO DE 2026
INICIO	03/02/2026
DURACION	HASTA EL VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE 2026, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
TERMINACION	27/06/2026
POLIZAS	NO APLICA
Nº DE SUPERVISIONES REALIZADAS	002
LUGAR DE EJECUCION	LA MERCED, CALDAS
FECHA	JUNIO DE 2026

En La Merced, Caldas, a los 27 días del mes de Junio del año dos mil veintiseis (2026), se hicieron presentes en las instalaciones de la Alcaldía Municipal las siguientes personas: De una parte, **YENI FERNANDA HENAO DAVILA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.088.284.011 de Pereira, quien actúa en calidad de Alcaldesa Municipal del municipio de La Merced-Caldas, **CONTRATANTE**; **JAIME ALEXANDER PARDO LOPEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. **1.128.440.723**, en su calidad de Secretario de planeación y salud, como Supervisor del Contrato; y **RICHARD MAURICIO MARIN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro.75.048.845, como **CONTRATISTA**, con el fin de dar por **TERMINADO**

el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** No CPS-039-2026 (CO1.PCCNTR.9282790), celebrado entre el **MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS** y la **CONTRATISTA**, consistente en: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE SALUD, EN ARAS DEL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY EN SALUD, EN EL MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS.

Para los efectos, dentro de la presente **ACTA DE TERMINACIÓN** se da cuenta de las siguientes consideraciones:

- 1. BALANCE GENERAL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** De conformidad con los informes o actas de seguimiento a la ejecución y verificación de obligaciones del **CONTRATISTA**, siendo estos:

NRO	FECHA	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
1	07 DE MAYO DE 2026	50%
2	27 DE JUNIO DE 2026	50%
TOTAL PORCENTAJE		100%

Adjuntos a la presenta acta, se certifica que, el **CONTRATISTA** ha dado cumplimiento al objeto y las obligaciones del contrato, en los términos y plazos establecidos en el mismo, como a continuación se relaciona:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
1. "Asesoría integral a la Secretaría de Planeación y Salud y sus áreas funcionales: Aseguramiento, Salud Pública."	100%
2. "Proyección de respuestas a los requerimientos emitidos por los entes de inspección, vigilancia y control IVC), así como a los derechos de petición del público en general."	100%
3. "Elaboración de los actos administrativos que legalicen la afectación de pagos de la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA) de la ADRES."	100%
4. "Asesoría intersectorial para el correcto funcionamiento del Fondo Local de Salud (FLS), en coordinación con la Secretaría de Hacienda."	100%
5. "Seguimiento y conciliación a los giros directos de la ADRES a la ESE Hospital La Merced y a los recursos de IVC girados a la Superintendencia Nacional de Salud."	100%

6. "Análisis y seguimiento a la LMA, proceso central mediante el cual la ADRES reconoce y gira los recursos a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio (EAPB)."	100%
7. "Revisión y consolidación de la información sobre los recursos ejecutados en la subcuenta del régimen subsidiado por cada EPS."	100%
8. "Soporte en la formulación e implementación de los procesos de auditoría territorial (Estrategia GAUDI), conforme a los lineamientos de la Superintendencia Nacional de Salud para la evaluación de la gestión de las EPS."	100%
9. "Acompañamiento al área de aseguramiento para el seguimiento al Instrumento Jurídico del régimen subsidiado."	100%
10. "Capacitación y orientación técnica al área de aseguramiento en la interpretación de glosas reportadas por la ADRES, reporte de novedades, procesos de afiliación y estrategias contra la elusión y evasión."	100%
11. "Apoyar en la estructuración y reporte de informes solicitados por los entes de vigilancia y control."	100%
12. "Seguimiento sistemático a los estados de cartera por edades de la ESE y las EAPB que operan en el municipio."	
13. "Análisis jurídico y técnico de los contratos suscritos entre la ESE y las EPS, verificando su cumplimiento."	
14. "Análisis jurídico y técnico de los contratos suscritos entre la ESE y las EPS, verificando su cumplimiento."	
	100%

1. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 19.200.000
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	\$ 19.200.000
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$19.200.000 AUTORIZADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN DOS (02) PAGOS DIFERENTES, EL PRIMER PAGO POR VALOR (\$11.466.667), Y EL SEGUNDO PAGO POR VALOR DE (\$7.733.333) EN LAS FECHAS DE LOS INFORMES O ACTAS DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN ENUNCIADAS

	PREVIAMENTE EN EL NUMERAL 1 DE LA PRESENTE ACTA.
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 0.00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	\$ 0.00

2. CUMPLIMIENTO SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

3.1 PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL APORTADAS POR LA CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con los Informes o actas de seguimiento a la ejecución y verificación de obligaciones, el **CONTRATISTA** cumplió con los aportes a la seguridad social de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 923 de 2017 y Decreto 1273 de 2018. Al efecto, el balance correspondiente es el siguiente:

PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL NO.	VALOR	MES COTIZADO	IBC
83723073 - 84493952- 85064348: Acta de supervisión Nro. 1 del 07 de mayo de 2026.	\$ 581.500	ENERO	\$2.000.000
	\$510.700	FEBRERO	\$1.750.905
	\$581.100	MARZO	\$2.000.000
85534199- 86379647: Acta de supervisión Nro. 2 de 27 de junio de 2026.	\$ 1.015.800	ABRIL	\$ 3.500.000
	\$870.700	MAYO	\$3.000.000

3. GARANTIAS: No se exigió su constitución atendiendo a que los pagos se supeditaban a la aprobación del informe de actividades por parte del supervisor, esto es, al cumplimiento de las actividades contractuales, por lo que no se vislumbró riesgo. Lo anterior en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 el cual indica **"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos."**

4. DOCUMENTOS PREVIOS A LA TERMINACIÓN: Para realizar la presente acta de terminación, se aportaron los siguientes documentos:

- ✓ Acta de inicio del 03 de febrero de 2026.
- ✓ Acta de supervisión Nro. 1 del 7 de mayo de 2026.
- ✓ Acta Cambio de supervisor del 02 de junio de 2026.
- ✓ Acta de supervisión Nro. 2 del 27 de junio de 2026.

5. PAZ Y SALVO: a partir de la fecha de suscripción de la presente **ACTA DE TERMINACIÓN**, las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por **TODO CONCEPTO** derivado de la relación contractual sostenida, **RENUNCIANDO** a cualquier reclamación por la vía jurisdiccional o extrajudicial.

TRANSACCIÓN: El contenido de la presente **ACTA DE TERMINACION** constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CPS-039-2026 (CO1.PCCNTR.9282790)** en concordancia con lo previsto por el artículo 2469 del Código Civil; igualmente, las partes declaran, con la suscripción de la presente acta, que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato en mención y de la presente acta, por considerar que ésta contiene la totalidad del acuerdo celebrado, declarando, en consecuencia, satisfechas todas y cada una de sus obligaciones.

La presente ACTA DE TERMINACIÓN se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido se firma en La Merced, Caldas, a los veintisiete 27 días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).



YENI FERNANDA HENAO DAVILA
C.C. NRO. 1.088.284.011
ALCALDESA MUNICIPAL



JAIME ALEXANDER PARDO LOPEZ
C.C. 1.128.440.723
SECRETARIO DE PLANEACION Y SALUD
SUPERVISOR DEL CONTRATO



RICHARD MAURICIO MARIN
C.C. 75.048.845
CONTRATISTA